

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIEZ Y OCHO CIVIL CIRCUITO
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **057** Fecha Estado: 16/04/2024 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820230042400	Verbal	AFIANZADORA NACIONAL S.A.	GRUPO EMPRESARIAL INTERDOMINKA SAS	Auto requiere 4. Resuelve solicitud Oficios - Requiere previo desistimiento tácito medidas; se remite al solicitante a la constancia que reposa en el expediente digital archivo 030 C1, en el cual se acredita que el oficio fue remitido al interesado para su gestión con copia a la oficina de registro; se requiere al demandante para que allegue constancia de la gestión de la medida cautelar decretada en el término de 30 días a partir de la notificación de la presente providencia.	15/04/2024		
05001310301820240006800	Verbal	CESAR AGUSTO RUBIANO CEBALLOS	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA	Auto inadmite demanda 6. Inadmite demanda; Con fundamento en lo establecido en el numeral 7º del artículo 90 del C. G. del Proceso, en concordancia con los artículos 7º, 67 y 68 de la Ley 2220 de 2022, la parte Actora deberá acreditar que agotó la audiencia de conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad	15/04/2024		
05001310301820240006900	Verbal	MARIA RUTH URIBE HURTADO	CARLOS MARIO LOPEZ	Auto requiere 4. Resuelve solicitud Oficios - Requiere previo desistimiento tácito medidas; se remite al solicitante a la constancia que reposa en el expediente digital archivo 009 C1, en el cual se acredita que lo oficios fueron remitidos al interesado para su gestión, con copia a la oficina de registro; se requiere al demandante para que allegue constancia de la gestión de las medidas cautelares citadas en el término de 30 días, a partir de la notificación de la presente providencia	15/04/2024		
05001310301820240008500	Verbal	AUGUSTO RAFAEL PEÑA DE LA HOZ	TDM TRANSPORTES S.A.	Auto concede recurso 4. Concede Recurso Apelacion Auto; Conceder el recurso de apelación formulado por la parte demandante, frente al auto del 05 de abril de 2024, en el efecto SUSPENSIVO, ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín –Sala Civil;	15/04/2024		

ESTADO No. 057		Fecha Estado: 16/04/2024				Página: 2	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820240009100	Verbal	WILSON EDUARDO GIRALDO ALZATE	ACEVEDO ESCOBAR S.A.S	Auto admite demanda 6. Admite Demanda; ADMITIR la presente demanda VERBAL con de resolución de contrato de compraventa incoada por WILSON EDUARDO GIRALDO ÁLZATE, en contra de JAVIER ALEXANDER ACEVEDO ESCOBAR y la entidad ACEVEDO ESCOBAR S.A.S.; NOTIFICAR a la parte demandada el presente auto admisorio de conformidad con lo establecido en el artículo 291 y siguientes del C. G. del Proceso, o la ley 2213 de 2022; la parte demandante deberá prestar caución por la suma \$60.000.000; Reconoce personería jurídica al abogado BORIS ILICH LOZANO MOLINA	15/04/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/04/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARIO (A)